



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 57-2023-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 21 de Febrero del 2023.

VISTO:

El Memorandum Nº063-2023-MDDAR/A, de fecha 20 de febrero del 2023, el alcalde autoriza vía acto resolutivo Aprobar el Plan de trabajo: "Participación en las Actividades por la Festividad de Tingo María su Carnaval 2023" y la designación del encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nº27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 20º inc. 23) y 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

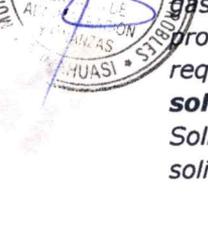
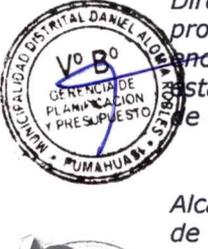
Que, el artículo 12º de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 indica que durante el primer trimestre del año fiscal, el Jefe de la Oficina de Presupuesto debe emitir la certificación presupuestaria de las Partidas de Gasto "Bienes y servicios", y en referencia al numeral 41.1 y 41.2 del Decreto Legislativo Nº 1440 indica que la certificación Presupuestal es un acto administrativo y responsabilidad del titular del Pliego que garantice el gasto hasta el perfeccionamiento de la fase girado y pagado;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15., modificado Mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, y la Directiva Nº003-2021-MDDAR, "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos a personal de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles que establecen la modalidad de encargos internos al personal de la Institución para el cumplimiento de objetivos institucionales;

Que, con **Oficio Múltiple Nº007-2023-MPLP/A**, de fecha 02 de febrero del 2023, el Alcalde de la Provincia de Leoncio Prado hace la cordial invitación a la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles a participar del curso carnavalesco en el marco de las celebraciones por la festividad "De Tingo María su Carnaval 2023"

Que, mediante **Informe Nº 005-2023-MDDAR-GDE/AUTYA/VGNR**, de fecha 14 de febrero del 2023, el personal de apoyo de la Unidad de Turismo y Artesanía, solicita la aprobación del plan de trabajo para la participación en la festividad "De Tingo María su Carnaval 2023";

Que, a través del **Informe Nº 023-2023-MDDAR-GDE**, de fecha 15 de febrero del 2023, el **Gerente de Desarrollo Económico**, solicita encargo interno con la finalidad de costear los gastos en la participación de la festividad "De Tingo María su Carnaval 2023", en el marco de promover nuestra cultura e historia de "Los Tulumayo", para la adquisición de bienes y servicio requiere un importe de **S/ 4,594.00 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cuatro y 00/100 soles)**. Asimismo adjunta al Informe del requerimiento del Encargo el **FORMATO Nº01 - Solicitud de asignación de Encargo Interno**, un cuadro resumen de los bienes y servicios solicitados que se requiere para su financiamiento:





PERÚ

Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía RoblesBICENTENARIO
PERÚ**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNID.	PRECIO TOTAL
A	CANDIDATA MISS CARNAVAL 2023				S/. 800.00
1	Inscripción de candidata	1	1	800	S/. 800.00
B	CORSO				S/. 2,694.00
1	Carro alegórico	1	UNID.	300	S/. 300.00
2	Banderola	1	UNID.	100	S/. 100.00
3	Conjunto Típico	1	UNID.	400	S/. 400.00
4	Alquiler de traje alegórico	1	UNID.	150	S/. 150.00
5	Alquiler vestimentas de Tulumayos	40	UNID.	15	S/. 600.00
6	Confeción de vestimenta de Puma	1	UNID.	400	S/. 400.00
8	Tela color azul	1	UNID.	100	S/. 100.00
9	Globos pequeños	8	CIENTO	12	S/. 96.00
10	Pintura de pared	6	UNID.	8	S/. 48.00
11	Maqueta de la cueva de los Pumas	1	UNID.	500	S/. 500.00
C	PRESENTACIÓN ARTISTICA				S/. 1,100.00
1	Cantante	1	UNID.	200	S/. 200.00
2	Bailarines	9	UNID.	40	S/. 360.00
3	Vestuario bailarines varones	4	UNID.	45	S/. 180.00
4	Vestuario bailarines mujeres	4	UNID.	75	S/. 300.00
5	Alquiler de vestuario de Tulumayos	4	UNID.	15	S/. 60.00
TOTAL					S/. 4,594.00

Que, con la **Resolución de Alcaldía N°110-2021-MDDAR/A**, de fecha 22 de abril del 2021, se aprueba la Directiva N°003-2021-MDDAR, "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos a personal de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles;

Asimismo, la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.**, modificado Mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15., en el Artículo 40°.-"Encargos" a personal de la Institución, Numeral 40.1 establece que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.(...) El numeral 40.2, señala que el fondo por encargo "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Y en numeral 40.3 dispone que "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, (...)".

Que, con **INFORME N° 058-2023-GPP-MDDAR**, de fecha 17 de febrero de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto notifica la disponibilidad de crédito presupuestario por concepto de **APROBACIÓN DEL PLAN "FESTIVIDAD DE TINGO MARÍA Y SU CARNAVAL 2023"**, por el monto de **S/ 4,594.00 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cuatro y 00/100 soles)**, de la siguiente manera:

N°	DETALLE	RUBRO	SEC. FUNC	MONTO TOTAL	ESPECIFICA DE GASTO
01	Disponibilidad Presupuestal	07	0015	S/. 4,250.00 S/. 334.00	2.3.2.7.1199 2.3.1 99.1 99

Que, por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El Plan de Trabajo: “Participación en las Actividades por la Festividad de Tingo María su Carnaval 2023”, de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles; que consta de tres (5) Folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la disponibilidad de crédito presupuestario por concepto de APROBACIÓN DEL PLAN “FESTIVIDAD DE TINGO MARÍA Y SU CARNAVAL 2023”, por el monto de **S/ 4,594.00 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cuatro y 00/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

Nº	DETALLE	RUBRO	SEC. FUNC	MONTO TOTAL	ESPECIFICA DE GASTO
01	Disponibilidad Presupuestal	07	0015	S/.4,250.00 S/. 334.00	2.3.2.7.1199 2.3.1 99.1 99

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el desembolso de efectivo por encargo interno por el importe S/.4, 594.00 (Cuatro mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 soles) a nombre del servidor municipal **LUIS ALBERTO CAYCO TUCTO**, Gerente de Desarrollo Económico Del Distrito Daniel Alomía Robles, para el evento festivo de Tingo María su Carnaval 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el servidor municipal **LUIS ALBERTO CAYCO TUCTO**, Gerente de Desarrollo Económico del Distrito Daniel Alomía Robles – Pumahuasi, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo tercero deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres(3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15. Modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR Al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE